



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Veintitrés (23) de enero dos mil veinte (2020)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00026-00  
Demandante: JESUS MARIA CAMPO BUENO  
Demandado: ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
DE SENA - SUCRE

*Asunto: Fecha audiencia de alegaciones y juzgamiento*

Revisado el expediente se observa, que se allegaron las pruebas (f.94-96) solicitadas en audiencia inicial y requeridas en la audiencia de pruebas de fecha 12 de noviembre de 2019 (fl.90), por lo que se correrá traslado de las mismas a las partes y se señalará fecha para realizar la audiencia de alegaciones y juzgamiento (art. 182 Ley 1437 de 2011. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, de las pruebas aportadas.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento, para el día tres (3) de marzo de 2020 a las 10:40 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_de\_\_\_\_\_ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA